

DECRETO-LEY N° 6964

Declarando preferentes los créditos bancarios a cargo de personas encausadas ante el Tribunal de Sanción Nacional.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Por cuanto:

La Junta de Gobierno ha dado el decreto-ley que sigue:

LA JUNTA DE GOBIERNO

Considerando:

Que es necesario garantizar la solidez de crédito bancario;

Decreta:

Los créditos bancarios a cargo de personas encausadas ante el Tribunal de Sanción Nacional, tendrá preferencia respecto de los créditos que los fallos de dicho Tribunal reconozcan a favor del Estado, por razón de la responsabilidades en que hayan incurrido esas personas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos treinta.

LUIS M. SANCHEZ CERRO.

E. Montagne. — Antonio Beingolea. — J. L. Bustamante R. — J. Alejandro Barco. — M. A. Olaechea. — M. E. Rodríguez. — C. Rotalde.

Por tanto:

Mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Lima, 5 de diciembre de 1930.

Rúbrica del Presidente de la Junta de Gobierno.

Olaechea,